



H. Concejo Deliberante
Bolívar

“1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”
Bolívar, 23 de mayo de 2023

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 8462/23

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 2888/2023 =

ARTÍCULO 1º: Convalidase la addenda al Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y la Sra. María Julia Saleme, la cual tiene por objeto determinar el monto del canon locativo para el tercer año de vigencia de la locación, que expresa: -----



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

ADDENDA A CONTRATO DE LOCACION

En la Ciudad de Bolívar, a 05 días del mes de Diciembre del año 2022, entre la Señora **MARIA JULIA SALEME**, D.N.I N° 29.131.937, con domicilio en la calle 63 N° 640 de la ciudad de La Plata, en adelante denominado “**EL LOCADOR**” por una parte y la **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR**, representada por el Señor Intendente **MARCOS EMILIO PISANO**, D.N.I N° 26.643.164, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, en adelante denominado “**EL LOCATARIO**” por la otra parte, convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato de Locación suscripto el día 10 de Noviembre de 2020, sujeto a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

- a) Que con fecha 10 de Noviembre de 2020 las partes suscribieron un Contrato de Locación mediante el cual **EL LOCADOR** cedió en locación al **LOCATARIO** un inmueble de propiedad del primero ubicado en **calle 6 n° 1168 entre 56 y 57 de la Ciudad y Partido de La Plata**, cuya Nomenclatura Catastral es: Cir. 1, Secc. E, Mza. 382, Parc. 25, Partida Inmobiliaria n° (055) 13.069.
- b) Que en la cláusula Segunda de dicho Contrato se estableció el plazo de vigencia de treinta y seis (36) meses.
- c) Que en la Cláusula Tercera del mencionado, se estipuló respecto del monto de la locación que: “*El precio del alquiler mensual para el primer año de contrato (12 meses iniciales) se pacta en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000). Este precio será ajustado anualmente al comenzar el segundo y tercer año del plazo convenido en la cláusula Tercera (meses 13 a 24 y 25 a 36 respectivamente), por el índice que publique*



H. Concejo Deliberante
Bolívar

“1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), en virtud de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 14 de la ley 27.551”.-

Que en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan:

PRIMERA: La presente ADDENDA tiene por objeto determinar el valor del monto del canon locativo, para el tercer año de vigencia de la locación, correspondiente a los meses 25 a 36, desde el 01 de Diciembre de 2022 al 30 de Noviembre de 2023.

SEGUNDA: Estipulase el monto del canon locativo para el tercer año de vigencia de la locación en la suma de Pesos CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$134.404,00).

Se deja constancia que el mismo ha sido ajustado de conformidad con el índice publicado por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), en virtud de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 14 de la ley 27.551.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicado.

Salme
Margulco Salme

Marcos Pisano
MARCOS PISANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE MAYO DE 2023.
FIRMADO

Leandro Berdeogar
LEANDRO BERDESEGAR
Secretario HCD

Luis María Mariano
LUIS MARIA MARIANO
Presidente HCD

ES COPIA